



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01052274- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - AGTE. NUEVO CUADRO ARIEL MATÍAS FIGUEIRAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01052274- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 353/23 “JP” de fecha 21 de marzo de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Ariel Matías Figueiras, CUIL N° 20-32829736-2, legajo personal 320.790, Clase 1988, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en los artículos 14° inciso l) de la Ley 1131, 94° inciso c) de la Ley 715, 29° inciso IV) apartado a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (en adelante R.R.C.P.) y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (en adelante R.R.P.P.), siendo notificado de dicha medida el día 29 de marzo de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, la cual surge del Acta N° 15/2022 “JCyP” de fecha 04 de octubre de 2022 que le “...*ASIGNA una calificación de 3.00 puntos por aplicación de lo establecido en el Art. 28° del RRCP en base al estudio de su legajo personal. Determinándose en el período establecido desde el 01/09/2018 al 31/08/2022 la existencia de un total de doce (12) días de arresto, discriminados en: 7 días de arresto transgresión art. A-3-02, 5 días de arresto transgresión art. A-3-03, 637 días de art. 24° del RRLP, 154 días de Tareas adecuadas art. 24° del RRLP, en consecuencia, su condición es FC conforme Art. 29° del RRCP...*”, siendo notificado en idéntica fecha a través de la Nota N° 1505 “DP/JC”;

Que seguidamente, en fecha 06 de octubre de 2022, el señor Figueiras presentó un recurso de reconsideración cuestionando la calificación determinada por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales;

Que consecuentemente, a través del Acta N° 16/2022 “JCyP” de fecha 21 de octubre de 2022, la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales procedió a “...*RATIFICAR la calificación de 3.00 puntos conforme que no se encontraron causales nuevas para elevar el juicio vertido...*”, notificándose al recurrente por medio de Nota N° 1617 “DP/JC”;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 353/23 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del

Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el encartado no formuló apelación alguna;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que el señor Figueiras, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el Agente Nuevo Cuadro no registra antecedentes administrativos y/o judiciales;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Entrega que dejan constancia que el efectivo policial realizó la entrega de la totalidad de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro Ariel Matías Figueiras, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en los artículos 14º inciso l) de la Ley 1131, 94º inciso c) de la Ley 715, 29º inciso IV) apartado a) del R.R.C.P. y 21º del R.R.P.P.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Ariel Matías Figueiras, CUIL N° 20-32829736-2, legajo personal 320.790, Clase 1988, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en los artículos 14º inciso l) de la Ley 1131, 94º inciso c) de la Ley 715, 29º inciso IV) apartado a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales y 21º del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2º: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.